



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 17 de octubre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 364-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH) mediante Oficio N° HBCBH-CG-271-2024 del 23 de septiembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la cancelación de TREINTA Y CUATRO (34) plazas permanentes vacantes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 que se encuentran fuera del Régimen de Servicio Civil, producto de que el personal que ocupaba estos puestos renunciaron de forma voluntaria o que pasa al Sistema de Jubilaciones y en vista que no se cuenta con los candidatos con el grado necesario para optar a dichas plazas. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal según Memorando N°A.L.852-2023 del 19 de septiembre, 2023, en la que manifiesta que es potestad de la Autoridad Nominadora del HBCBH realizar las cancelaciones descritas en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga el Poder Ejecutivo en el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, procede a cancelar TREINTA Y CUATRO (34) plazas en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 del Cuerpo de Bomberos de Honduras con efectividad a partir del 3 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar modificación de estructura de puestos por la cancelación de TREINTA Y CUATRO (34) plazas vacantes en el Anexo Desglosado de Sueldos del Cuerpo de Bomberos de Honduras, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Administrativa del Cuerpo de Bomberos de Honduras, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad con



lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Cancelar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), las plazas que se encuentran presupuestadas en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 042
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 11
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES PÚBLICAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11000	PERSONAL PERMANENTE		
11100	11 001 0000	Sueldos Básicos	L 7,914,980.00
11510	11 001 0000	Decimotercer Mes	L 659,582.00
11520	11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 659,582.00
11600	11 001 0000	Complementos	L 659,582.00
11731	11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal	L 870,648.00
11732	11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L 573,836.00
11733	11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral	L 646,390.00
11750	11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	<u>L 258,366.00</u>

Descripción del puesto	Sueldo Mensual	Ahorro Anual
SARGENTO PRIMERO DE BOMBEROS	24,300.00	449,130.00
CAPITAN DE BOMBEROS	37,500.00	688,974.00



BOMBERO	16,300.00	303,770.00
SARGENTO PRIMERO DE BOMBEROS	24,300.00	449,130.00
SARGENTO PRIMERO DE BOMBEROS	24,300.00	449,130.00
BOMBERO	16,300.00	303,770.00
CABO DE BOMBEROS	20,300.00	376,450.00
TENIENTE DE BOMBEROS	28,300.00	521,810.00
BOMBERO	14,000.00	261,979.00
BOMBERO	11,000.00	207,469.00
BOMBERO	10,000.00	189,299.00
BOMBERO	10,000.00	189,299.00
BOMBERO	11,000.00	207,469.00
BOMBERO	15,000.00	280,149.00
CABO DE BOMBEROS	17,000.00	316,489.00
BOMBERO	15,000.00	280,149.00
BOMBERO	15,000.00	280,149.00
SARGENTO PRIMERO DE BOMBEROS	20,000.00	370,999.00
BOMBERO	14,000.00	261,979.00
BOMBERO	14,000.00	261,979.00
SARGENTO RASO DE BOMBEROS	17,000.00	316,489.00
SARGENTO RASO DE BOMBEROS	18,500.00	343,744.00
BOMBERO	15,000.00	280,149.00
BOMBERO	15,000.00	280,149.00
SARGENTO RASO DE BOMBEROS	21,000.00	389,169.00
ASEADORA	13,745.00	257,348.00
SARGENTO SEGUNDO DE BOMBEROS	18,500.00	343,744.00
BOMBERO	16,000.00	298,319.00
MÉDICO	11,236.50	211,768.00
CAPITAN DE BOMBEROS	31,500.00	579,954.00
CAPITAN DE BOMBEROS	31,500.00	579,954.00
TENIENTE CORONEL DE BOMBEROS	43,000.00	788,909.00
CAPITAN DE BOMBEROS	31,500.00	579,954.00
SARGENTO RASO DE BOMBEROS	18,500.00	343,744.00
TOTAL CANCELACIONES		12,242,966.00

Artículo 2. La cancelación de las veintisiete (34) plazas detalladas anteriormente generará un ahorro anual de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L12,242,966.00)**, en las asignaciones presupuestarias consignadas en los Objetos del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, 11510 - Décimo Tercer Mes, 11520 - Décimo Cuarto Mes, 11600 - Complementos, 11731-Contribuciones al Instituto



de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales, 11733 Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral y 11750 - Contribuciones para Seguro Social. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya